

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2853/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000562/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a SAID DAOUDI contra la empresa MADERAS ALMOHALLA, S.A, sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente Auto de Aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

III. PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a la aclaración de la Sentencia recaída en este proceso, y manteniéndose el resto del contenido en sus propios términos, el FALLO queda redactado en los siguientes términos:

“Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON SAID DAOUDI, contra la parte demandada, la empresa MADERAS ALMOHALLA, S.A., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 7.073'30 Euros”.

Notifíquese la presente Resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer Recurso alguno distinto del Recurso de Suplicación que en su caso se formule contra la Sentencia.

Así lo dispuso y mandó el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su Provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MADERAS ALMOHALLA, S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.